



Acta de la sesión núm. 51 de la Junta de Gobierno Local del día 29 de diciembre de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 12:30 horas.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

**ORDEN DEL DIA**

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	APROBACION ACTAS ANTERIORES (47, 48, 49 y 50).
Punto 2º	4340/2023 RECIBOS ESCUELA DE MUSICA CURSO 2022-2023.
Punto 3º	DENEGACION BAJA RECIBOS LONJA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/01/2024 11:25 19/01/2024 12:56

- Punto 4º CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO ZA2012 - M08-02.
- Punto 5º EXPERTA 713/2021. CERTIFICACIÓN Nº 2 y ULTIMA DE LA OBRA REALIZACIÓN DE TRAMO DE ACERA Y VALLADO EN CALLE ALCALDE ROQUE CARRILLO DE ARCHENA (EXPTE. 17/2021).  
EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DE: "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA", FINANCIADO DENTRO DEL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (EXPTE. 3-2/2023)
- Punto 6º
- Punto 7º EXPTE 3699/2023. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. EXPTE. 164/2023.  
EXPERTA 4163/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 122-3/2022)
- Punto 8º
- Punto 9º EXPTE. 4380/2023. PROPUESTA AUTORIZACION PERMUTA AGENTE POLICIA LOCAL.
- Punto 10º RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.-APROBACION ACTAS ANTERIORES (47, 48, 49 y 50).**

acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 47, 48, 49 y 50 de fechas: 01/12/23, 05/12/23, 14/12/23 y 21/12/23 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 47, 48, 49 y 50 de fechas: 01/12/23, 05/12/23, 14/12/23 y 21/12/23 remitida/s junto con la convocatoria.

**2.-4340/2023 RECIBOS ESCUELA DE MUSICA CURSO 2022-2023.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Visto el escrito presentado por **Dª Á. S. G**, con **NIF.: 5. . . . .**, presentado el día **09/05/2023**, con número de registro de entrada **2023-6156**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Jumilla, 1 -2ºF de Archena del cual ser deduce que solicita la baja en piano y continuar sólo con las clases de canto y copiado textualmente **SOLICITA:** *"Y que hagan 2 cartas de pago, de canto, ya que aunque yo hice la matrícula en nombre de mi hija la deuda generada como la tratan ustedes es también del padre J L. M S. , y veo injusto e inapropiado traten esa deuda como la llaman ustedes solo mía. Ya yo represento a mi hija por ser menor"*

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, la matrícula del curso 2022-2023 así como la solicitud de baja en piano registrada con fecha 09/01/2023 aportadas por la Escuela de Música, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/01/2024 11:25 19/01/2024 12:56



8 . . . . .

D<sup>a</sup> Á. S. G realizó la matrícula del curso 2022-2023 en las clases de canto y piano y solicitó la domiciliación de los recibos en la cuenta con IBAN: E . . . . .

D<sup>a</sup> Á. S. G , con NIF.: 5 . . . . . solicitó de baja en la asignatura de piano presentada por D<sup>a</sup> Á. S. G con fecha 09/01/2023.

Con fecha 09/05/2023 D<sup>a</sup> Á. S. G presenta la solicitud objeto de esta resolución en la que indica que ella “*hizo la matrícula porque su hija es menor,*” que hasta enero no cursa la baja y solicita se emitan los recibos a nombre de J. L. M S.

De octubre a diciembre de 2022, se emiten los recibos de la escuela de música por importe de 47,00€ resultando todos devueltos y, no realizándose el pago en período voluntario, se inicia la vía de apremio. De enero a mayo, se emiten los recibos por importe de 25,00€ de los que resulta devuelto e impagado en periodo voluntario el correspondiente al mes de marzo, iniciándose igualmente la vía de apremio.

Conforme a lo establecido en los artículos 436 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 102, 160 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**MOTIVACIÓN Y CONSIDERACIONES.**

Cursada la matrícula por D<sup>a</sup> Á. S. G del curso 2022-2023 en las clases de canto y piano y solicitada la domiciliación de los recibos en la cuenta con IBAN: E . . . . . , procedía la emisión de los recibos correspondientes al precio público por el importe correspondiente a los conceptos en los que D<sup>a</sup> Á. S. G solicitó la matrícula de su hija L. M S.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez realizada la matrícula e iniciada la prestación del servicio nace la obligación de pago por parte del obligado al pago, en este de la madre de la menor.

Una vez solicitada la baja en la asignatura de piano en el mes de enero, el recibo de febrero se emite recogiendo la baja solicitada.

De recibos enviados a la domiciliación bancaria conforme a lo solicitado en la matrícula que resultan devueltos y no pagados en período voluntario, se inicia la vía de apremio conforme a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se haya presentado recurso o reclamación alguna contra la misma.

Los padres, tutores o responsables legales de la menor pueden solicitar la distribución del importe del precio público entre ambos, pero han de solicitarlo por escrito aquellos que resulten obligados al pago y aportando la documentación necesaria a tal fin, no siendo procedente solicitar la inclusión como obligado al pago de una persona distinta al propio interesado.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/01/2024 11:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/01/2024 12:56

**PRIMERO: Informar** a la interesada que los recibos de la escuela de música de la niña L. M S. se emitieron conforme a lo solicitado por D<sup>a</sup> Á. S. G. en la matrícula y conforme a la baja en la asignatura de piano, el recibo de febrero se emite recogiendo la baja solicitada.

**SEGUNDO: DESESTIMAR** su solicitud de emitir los recibos a nombre de J. L. M S.

**TERCERO:** Comuníquese a la interesada, al Departamento de Rentas y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

**CUARTO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de rentas para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 3.-DENEGACION BAJA RECIBOS LONJA

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de rentas que dice:

Habiendo recibido esta concejalía de consumo y por parte del departamento de Lonja y Mercados, informe sobre la solicitud presentada por D. W. N. A, y en la que textualmente dice:

*Vista la solicitud presentada por W. N. A con DNI/NIE X....., con domicilio en CTRA CARTAGENA - EL PALMAR- N. 39 Pta. 2 Pta. A Murcia 30120 MURCIA, y de fecha 20/09/2023 y número de registro de entrada 10502, donde solicita la BAJA de varios recibos del mercadillo semanal a su nombre al estar de baja médica. Y desde la baja hasta que se recupere.*

*Vista la documentación de baja médica aportada por el recurrente y vista la deuda en ejecutiva existente a día de la fecha*

*Vista la Ordenanza Reguladora Sobre Ocupación de la Vía Pública con Barracas, Atracciones de Feria y Venta de Artículos Fuera de Establecimiento Comercial Permanente del Ayuntamiento de Archena, donde no se contempla la posibilidad de la baja temporal.*

Y por lo tanto, se propone a esta Junta de Gobierno:

Denegar la solicitud de BAJA TEMPORAL interpuesta por el Sr. W. N. A.

D. P. A.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de rentas para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 4.-CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO ZA2012 - M08-02.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/01/2024 11:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/01/2024 12:56

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta Concejalía informe propuesta sobre el cambio de titularidad de la parcela del cementerio M08-02 de la zona de ampliación de 2012, y en base a la solicitud presentada por M. C. G. R. , con DNI/NIF 2. . . . . , y en el que textualmente dice que:

Visto el escrito presentado por M. C. G. R. , con DNI/NIF 2. . . . . , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA PARCELA	Zona Ampliación de 2012
PARCELA Nº	M08-02
SUELO	PANTEON
TITULAR ACTUAL	P. P. G. 7. . . . .
TITULO:	De 20/02/2013
CESION A:	M. C. G. R. 2. . . . .
PORCENTAJE CESION:	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes y que asciende a la cantidad de 15.75€.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA2012-M08-02.", a favor de M. C. G. R. , con D.N.I. 2. . . . . y domicilio para notificaciones en este caso en CL. FERNADO DE ROJAS 17 - 30609 La Algaida (Archena - Murcia).

F. G. N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**5.-EXPERTA 713/2021. CERTIFICACIÓN Nº 2 y ULTIMA DE LA OBRA REALIZACIÓN DE TRAMO DE ACERA Y VALLADO EN CALLE ALCALDE ROQUE CARRILLO DE**

5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/01/2024 11:25 19/01/2024 12:56

**ARCHENA (EXPTE. 17/2021).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 2 y Última de la obra REALIZACIÓN DE TRAMO DE ACERA Y VALLADO EN CALLE ALCALDE ROQUE CARRILLO DE ARCHENA, expediente número 17/2021 (Experta 713/2021).

La certificación de obra está rubricada por la arquitecta técnica municipal, D<sup>a</sup> E. G. G. , y el contratista de la obra, JCH ESTRUCTURAS LA ALGAIDA, S.L.

Según informe de Intervención, existe crédito en la partida 1532.61102, "Pavimentación de vías públicas. Tramo acera y vallado calle Alcalde Roque Carrillo", por importe de 2.277,80 €. Se acompaña documento RC. Expediente 2/202300002366.

Y el Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N. , propone a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobar la certificación número 2 y última de la obra "REALIZACIÓN DE TRAMO DE ACERA Y VALLADO EN CALLE ALCALDE ROQUE CARRILLO DE ARCHENA", por importe de **2.277,80 €**, siendo el contratista JCH ESTRUCTURAS LA ALGAIDA, S.L. con CIF.: B. . . . .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**6.-EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DE: "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA", FINANCIADO DENTRO DEL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (EXPTE. 3-2/2023)**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente de contratación de la obra "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA", según acta de 28 de diciembre de 2023 que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

".../...

Concluido el examen de la documentación requerida al licitador mejor valorado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES URDECON, S.A, S.L., con CIF: A. . . . .

2.-Ratificar la propuesta de adjudicación de la obra "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA", a la mercantil

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/01/2024 11:25 19/01/2024 12:56

CONSTRUCCIONES URDECON, S.A, S.L., con CIF: A. . . . . , por ser la proposición más ventajosa, por un precio de 1.557.444,82 € IVA incluido, con las siguientes condiciones en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía: 5 años.
  - Reducción del plazo de ejecución: 3 meses.
  - Importe económico por mejoras al proyecto: 24.686,55 € IVA incluido.
- .../...”

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N , Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano (Barrios) y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Adjudicar la obra “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA”, financiada dentro del marco de ayudas del PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP), en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, a la mercantil CONSTRUCCIONES URDECON, S.A, S.L., con CIF: A. . . . . , por ser la proposición más ventajosa, por un precio de 1.557.444,82 € IVA incluido, con las siguientes condiciones en su oferta:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Ampliación del plazo de garantía: 5 años.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Reducción del plazo de ejecución: 3 meses.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Importe económico por mejoras al proyecto: 24.686,55 € IVA incluido.

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**7.-EXPTE 3699/2023. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. EXPTE. 164/2023.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente de contratación del “SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA”, según acta de 20 de diciembre de 2023 que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

“.../...”

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil W.R. BERKLEY EUROPE AG. SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF N° W . . . . .

2.-Ratificar la propuesta de adjudicación del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA”, a la mercantil W.R. BERKLEY

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



8. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/01/2024 11:25 19/01/2024 12:56



8 . . . . .

EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de 22.711,50 € (IVA EXENTO) y con las siguientes mejoras, conforme a la cláusula 14 del PCAP:

Asimismo, se incluyen expresamente, a la oferta:

IMPORTE OFRECIDO COMO SUBLÍMITE POR VÍCTIMA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL/PROFESIONAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 10. II. DEL PPT 625.000€, seiscientos veinticinco mi euros (en etra y números).

IMPORTE OFRECIDO COMO SUBLÍMITE POR VÍCTIMA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL/LOCATIVA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 10. III. DEL PPT: 600.000€, seiscientos mi euros (en etra y números).

REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE LA FRANQUICIA GENERAL POR SINIESTRO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 10.1 de PPT 300 € - Trescientos euros (en etra y números).

**MEJORAS:**

Responsabilidad derivada de la protección de datos de carácter personal.

.../...”

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N , Concejal de Recursos Humanos y Administración, PROPONE a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Adjudicar la contratación del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA”, a la mercantil W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de 22.711,50 € (IVA EXENTO) y con las siguientes mejoras, conforme a la cláusula 14 del PCAP:

Asimismo, se incluyen expresamente, a la oferta:

IMPORTE OFRECIDO COMO SUBLÍMITE POR VÍCTIMA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL/PROFESIONAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 10. II. DEL PPT 625.000€, seiscientos veinticinco mil euros (en letra y números).

IMPORTE OFRECIDO COMO SUBLÍMITE POR VÍCTIMA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL/LOCATIVA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 10. III. DEL PPT: 600.000€, seiscientos mil euros (en letra y números).

REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE LA FRANQUICIA GENERAL POR SINIESTRO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 10.1 de PPT 300 € - Trescientos euros (en etra y números).

**MEJORAS:**

Responsabilidad derivada de la protección de datos de carácter personal.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/01/2024 11:25 19/01/2024 12:56

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-EXPERTA 4163/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 122-3/2022)**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Por resolución de 12 de abril de 2022, dictada al amparo de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le fue concedida una subvención por importe de 740.495,87 €.

En esta subvención se solicita para la realización de actuaciones de diferente naturaleza para el fortalecimiento de la actividad comercial en Archena como destino turístico. Entre dichas actuaciones se incluye la creación de una plataforma de comercio local en la que cada comercio tendrá su propia web para poder ponerla en sus redes sociales o enviar por mensajería instantánea, mostrando su catálogo comercial, promociones y propuestas para regalos, en cualquier idioma (si no tiene traducción el comercio se traducirá automáticamente con un gestor tipo Google translate), así como en los soportes digitales para atraer usuarios.

Dada la insuficiencia de medios y personal para la creación de dicha plataforma web se hace necesaria la contratación del "SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" redactando los pliegos técnicos y administrativos correspondientes, con un presupuesto de 132.000 €, IVA incluido, según la MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN. PARTE 1: ARCHENA PARAISO COMERCIAL correspondiente a esta subvención.

Visto el expediente 122-3/2022 (EXPERTA 4163/2023), para la contratación del SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, que contiene el informe técnico sobre la justificación de la no división en lotes, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado. Figura informe jurídico de Secretaría donde se indica que el PCAP cumple con la normativa de aplicación.

Consta informe de Intervención donde dice que: "Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 4314.64100 "Archena paraíso comercial. Gastos en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/01/2024 11:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/01/2024 12:56

aplicaciones informáticas. Subv. MRR”, y 459.61912 “Aportación a proyectos cofinanciados. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023, por importe de 132.000,00 euros. Se acompaña documento RC. 2/2023000002351.”

Y el Concejal de Presidencia, Proyectos Europeos y Turismo, D. M. A. M. ,  
**PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato de servicios “SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”, mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.64100 “Archena paraíso comercial. Gastos en aplicaciones informáticas. Subv. MRR”, y 459.61912 “Aportación a proyectos cofinanciados. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023, por importe de 132.000,00 euros (IVA incluido).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **9.-EXPTE. 4380/2023. PROPUESTA AUTORIZACION PERMUTA AGENTE POLICIA LOCAL.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de recursos humanos** que dice:

Consta informe de la secretaría municipal que transcrito literalmente dice:

"Informe-propuesta.

A. O. C. , Letrado Municipal del Ayuntamiento de Archena/Jefe Departamento Jurídico, procede a la emisión del presente informe sobre consulta realizada por el Departamento de Personal sobre: “autorización permuta agentes de policía local expedientes: 3208 y 4380/2’23.”

El informe se emite al amparo del art. 172 del ROF que prevé lo siguiente:

"1. En los expedientes informará el jefe de la dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

2. Los informes administrativos, jurídicos o técnicos y los dictámenes de las juntas y comisiones se redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el Decreto o acuerdo que los haya motivado."

Por lo que paso a emitir informe solicitado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/01/2024 11:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/01/2024 12:56

Conforme al art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales -ROF-, norma de especial aplicación, dispone de modo preciso lo siguiente:

"Los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

- a) Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- b) Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y
- c) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva".

\_ANTECEDENTES

PRIMERO: En expediente núm. 1266/2023 consta la autorización de una comisión de servicios al agente de la plantilla de policía local de Archena, D. J. B. F. , en el municipio de Fuente Vaqueros (Granada). Consta también en expedientes 3208 y 4380/2023, la solicitud de permuta la plaza de policía local, de este agente, con otro agente que pertenece a la plantilla de esa localidad, D. J. M. R. G

SEGUNDO: Consta informe favorable a la permuta del Jefe de la Policía Local de Archena, en el que hace constar que la condición es que el agente que tomaría posesión en Archena, o bien se incorpore de forma inmediata al servicio, o bien renuncie fehacientemente a la plaza permutada, dejándola vacante para poder cubrirla convenientemente.

TERCERO: Consta en los expedientes de referencia declaración expresa del agente D. J. M. R. G , en la que manifiesta su "renuncia expresa a la plaza a permutar, quedando dicha plaza a disposición el Ayuntamiento de Archena."

CUARTO: Es de aplicación preferente la ley regional de coordinación de Policía Local que dice:

"Artículo 42. Régimen de permutas.

1. Los Ayuntamientos, con el informe previo de las jefaturas respectivas, podrán autorizar excepcionalmente permutas de destinos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local en activo que sirvan en diferentes corporaciones locales, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que ambos sean personal funcionario de carrera.
- b) Que pertenezcan al mismo grupo de clasificación profesional de personal funcionario y categoría, y las plazas sean de idéntica clase.
- c) Que tengan cinco años ininterrumpidos de servicio activo.
- d) Que el número de años de servicio activo de los potenciales permutantes no difiera

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/01/2024 11:25 19/01/2024 12:56

entre uno y otro en más de cinco.

e) Que ninguno de los solicitantes tenga incoado expediente disciplinario ni cumpla sanción.

2. La competencia para autorizar las permutas corresponderá a la autoridad u órgano competente para otorgar el nombramiento.

3. Los Ayuntamientos, de cara a autorizar permutas entre personal funcionario de distintos Cuerpos de Policía Local, y a la vista del informe de jefatura, valorarán la situación de la plantilla, así como las circunstancias personales del solicitante, especialmente cuando la solicitud obedezca a razones de acoso laboral, violencia de género, conciliación de la vida familiar, reagrupación familiar u otras circunstancias análogas.

4. Cuando se permute con personal funcionario de otra comunidad autónoma será precisa la previa homologación del correspondiente curso selectivo, por parte del centro de la Administración regional competente en materia de formación de policías locales.

5. No se podrá solicitar una nueva permuta por parte de ninguno de los permutantes en tanto no hayan transcurrido 5 años desde la anterior.”

QUINTO: Sobre el cómputo del tiempo de “servicio activo” la “jurisprudencia menor” considera la permuta una forma de provisión de puestos de naturaleza excepcional. Así, la Sentencia 767/2018 del TSJ de Madrid, de 14 de noviembre de 2018, señala:

«Cabe considerar la permuta como una forma excepcional de provisión de puestos de trabajo que subsiste formalmente pero con las notas de atipicidad y disfuncionalidad, en el entorno del nuevo sistema funcional que pivota sobre las relaciones de puestos de trabajo, y que consiste en el intercambio que dos funcionarios hacen de sus respectivos puestos de trabajo tras la autorización de la Administración en la que prestan sus servicios y que solo puede otorgarse atendiendo a los intereses generales lo que ha de suponer una aplicación restrictiva, y limitada a aquellos supuestos en los que concurran razones que justifiquen la inaplicación del procedimiento normal de concurso o libre designación, que pivotan sobre las relaciones de puestos de trabajo».

En el apartado 3º del art. 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE del 31), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se establece que:

«Los funcionarios de carrera en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas que se encuentren en dicha situación por haber obtenido un puesto de trabajo mediante los sistemas de provisión previstos en este Estatuto, se rigen por la legislación de la Administración en la que estén destinados de forma efectiva y conservan su condición de funcionario de la Administración de origen y el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por esta última. El tiempo de servicio en la Administración Pública en la que estén destinados se les computará como de servicio activo en su cuerpo o escala de origen».

SEXTO: En este caso, cumpliéndose los requisitos generales de la norma de aplicación, y atendiendo que el interés general se cumple al poderse “cubrir” la plaza de agente, de conformidad a lo solicitado por la jefatura de policía, podría accederse a lo solicitado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/01/2024 11:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/01/2024 12:56

PRIMERO.- La Legislación básica aplicable es la siguiente

Leyes 39 y 40 del PACAP y LRJSP.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decreto 315/1964, de 7 de febrero (BOE del 15), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto de 30 de mayo de 1952 (BOE de 28 de junio), por el que se aprueba el texto del Reglamento de funcionarios de la Administración local.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE del 31), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)

Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Boletín Oficial de la Región de Murcia de 06-04-2019.

**PROPONGO A LA JGL:**

- 1.- Autorizar la permuta de las plazas de agentes de policía local solicitadas por D. J. B. F. (DNI: 4. . . . . ) y D. J. M R. G (DNI: 7. . . . . ).
- 2.- Tomar razón de la renuncia expresa que ha realizado D. J. M R. G (DNI: 7. . . . . ) a la plaza de agente de policía local en esta localidad.
- 3.- Iniciar el procedimiento administrativo para cubrir la plaza de agente de policía local, vacante en esta plantilla.
- 4.- Hacer constar en la resolución que se dicte la expresa condición de que no podrán, solicitar una nueva permuta ninguno de los permutantes en tanto no haya transcurrido 5 años desde esta.

Por todo ello, el funcionario que suscribe informa en Archena. Fdo. Digitalmente, A. P. O. C /Secretario Gral. en funciones/Letrado Municipal/Jefe Asesoría Jurídica."

Se propone a este órgano colegiado la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Autorizar la permuta de las plazas de agentes de policía local solicitadas por D. J. B. F. (DNI: 4. . . . . ) y D. J. M R. G (DNI: 7. . . . . ). Con la expresa condición de que no podrán, solicitar una nueva permuta ninguno de los permutantes en tanto no haya transcurrido 5 años desde esta.
- 2.- Tomar razón de la renuncia expresa que ha realizado D. J. M R. G (DNI: 7. . . . . ) a la plaza de agente de policía local en esta localidad.
- 3.- Ordenar al departamento de personal iniciar el procedimiento administrativo para cubrir la plaza de agente de policía local, vacante en esta plantilla.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al



8. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/01/2024 11:25 19/01/2024 12:56

departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

Siendo las 12:50 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



8 . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/01/2024 11:25 19/01/2024 12:56